



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.6: SEÑALAMIENTO DE PRECEPTOS LEGALES SIGUIENDO LA NORMATIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL, VALIDE EL NUMERO DE ACTA A LA INSCRIPCION DE NACIMIENTO DE LA CIUDADANA EDIS ESTELA GARCIA SANTOS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 013-2016 fechado el 7 de Abril del año en curso, suscrito por la Abogada Karla Ivonne Cárdenas Bustamante, Sub-Jefe del Departamento de Registro Civil, girado al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, en el que manifiesta que en relación a la solicitud de validación de acta de fecha 18 y 22 de febrero de 9 de Marzo del 2016, vista la documentación presentada por el Registrador Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, se ha observado que en la inscripción de nacimiento que pertenece a EDIS ESTELA GARCIA SANTOS, ubicada en el tomo 284, folio 62, del año 1997, se encuentra anexa una nota marginal de rectificación, la cual procede de la Resolución OCD-RT-OF No. 1701-2006-018 emitida por la Oficialía Civil de Valle en fecha 16 de Febrero del año 2016; y que para ello existen prohibiciones contenidas en los artículos 34 numeral 8) de la Ley del RNP, 19 numeral 15 del Reglamento de la Ley del RNP, en la Sección IV del Reglamento de dicha Ley, Artículo 89, y que este mismo artículo manda a que otros casos no establecidos por este Reglamento deberán ser remitidos al Departamento de Registro Civil, como lo ordena el Reglamento de la Ley en el artículo 21, que son atribuciones del Departamento de Registro Civil en su numeral 11 donde ordena mediante Resolución en su inciso b, cancelado los números de actas que no fueron asignados oportunamente, sean en los libros, en la base de datos con copia al Departamento de Archivo e Identificación, para que tomen las medidas pertinentes la subsanación respectiva para su análisis y recomendación. Por otra parte la Abogada Cárdenas Bustamante, es del criterio que dicha rectificación jamás debió haberse colocado



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

en la inscripción de nacimiento de la ciudadana EDIS ESTELA GARCIA SANTOS, sino más bien debió haberse aplicado a la Comunicación de fecha 16 de febrero del 2016, haciendo referencia al artículo 31 del Reglamento de la Ley del RNP, que hace alusión a la calificación registral. Que en consecuencia y visto que ya se encuentra inscrita la nota marginal de rectificación en la inscripción de nacimiento ubicada en el Tomo 284 folio 62 del año 1997 que pertenece a EDIS ESTELA GARCIA SANTOS, se le recomienda al Director del RNP tomar en cuenta el artículo 21 numeral 17, que son las atribuciones del Departamento de Registro Civil, que una vez anulada la nota marginal que el Registrador Civil Municipal referido, solicite al Departamento de Registro Civil la asignación de número de acta. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye a la Secretaría General para que traslade el Oficio No. 013-2016 fechado el 7 de Abril del año en curso, presentado por la Abogada Karla Ivonne Cárdenas Bustamante, Sub-Jefe del Departamento de Registro Civil, relativo a la solicitud de validación de acta de fecha 18 y 22 de febrero y 9 de Marzo del 2016 en la inscripción de nacimiento que pertenece a **EDIS ESTELA GARCIA SANTOS**, ubicada en el tomo 284, folio 62, del año 1997 y que ha sido presentada por el Registrador Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle; al Departamento de Asesoría Legal a efecto de que dictamine lo procedente. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Registro Civil, Registrador Civil Municipal de Valle para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.7**: **OPINION LEGAL PROCEDENTE DE LA ASESORIA DEL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION A LA PROCEDENCIA LEGAL DE LA REFORMA AL ARTICULO 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio STSS-428-16 fechado el 15 de Julio del 2016, suscrito por el Señor Carlos Alberto Madero Erazo, Secretario de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social, en el que le notifica haber recibido su Oficio 0270-SG-RNP/16 de fecha 7 de Julio del 2016, en el que como Secretario de Estado se le solicita dictaminar sobre la procedencia legal de la reforma al Artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, por lo que en respuesta a lo solicitado remite la opinión legal AD-65-16 de fecha 14 de Julio del 2016 emitida por el Asesor de dicho Despacho, Señor Jorge Bográn Perdomo, y literalmente dice lo siguiente: *“El Código de Trabajo en su Artículo 89 establece: “Los reglamentos deberán ser sometidos a la aprobación de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Diga aprobación no podrá darse sin oír antes a los interesados, por medio de los representantes que al efecto designen. Las disposiciones que contiene el párrafo anterior deben observarse también para toda modificación o derogatoria que se haga del Reglamento Interior de Trabajo.”* Por lo que para que dicha reforma sea legalmente procedente deberá ser sometida ante esta Secretaría de Estado para su aprobación, y tal como lo establece el artículo antes mencionado. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye a la Secretaría General para que proceda a remitir la opinión legal contenida en el Oficio Numero AD-65-16 de fecha 14 de Julio del 2016 emitida por el Asesor del Secretario de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social, Señor Jorge Bográn Perdomo, en torno a la procedencia legal de la reforma al artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo del RNP, al Departamento de Recursos Humanos, para



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

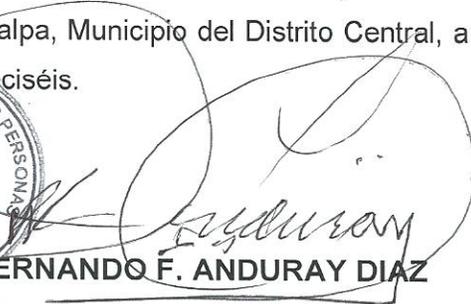
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

que elabore un borrador de propuesta al Ministerio de Trabajo, en el que se expliquen las razones que tiene el Registro Nacional de las Personas, para solicitar la reforma del Artículo 36 al Reglamento Interno de Trabajo, de tal forma que se nos “oiga” como interesados. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**” Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.8: SOLICITUD PARA QUE SE DEFINA AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE SISTEMAS, COMO DEPARTAMENTO Y NO COMO UNIDAD. PETICION PRESENTADA POR LOS JEFES DE ESA DEPENDENCIA**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 25 de Julio del 2016, suscrita por los empleados Nelson Javier Muñoz Girón y Luis Edgardo Martínez Rosales, Jefes de Auditoría de Sistemas, en la que a los Señores Miembros del Directorio, hacen saber que en atención a la solicitud de la Secretaría General con fecha 01 de septiembre del año 2015 y recibida por ellos el día 21 de junio del año 2016, referente al expediente número 133-VSG-2015 para emitir opinión, con fecha 24 de junio del presente año, le solicitaron al Señor Administrador, vehículo, conductor y viáticos para desplazarse al Registro Civil Municipal de Trinidad, en el Departamento de Santa Bárbara para continuar con el trámite de dicha solicitud; que el Departamento de Administración se ha encontrado con el dilema de asignarles lo solicitado ya que en el Acuerdo Numero 055-E-2015 se establece el Departamento de Auditoría de Sistemas, pero en el Organigrama oficial aparece como Unidad, situación que crea dudas al momento de asignar la categoría correspondiente para el cálculo de los viáticos solicitados; razón por la que piden al Directorio la asignación de categoría a Departamento tal como ha sido asignada a otras unidades que dependen de la Dirección que también tienen importancia y responsabilidad similar. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se instruye a la Secretaría General para que remita la nota de fecha 25 de Julio del 2016, presentada por los empleados **NELSON JAVIER MUÑOZ GIRÓN Y LUIS EDGARDO MARTÍNEZ ROSALES**, Jefes de Auditoría de Sistemas, quienes solicitan que se defina si el Departamento de Auditoría de Sistemas, es Departamento o una Unidad; al Departamento de Recursos Humanos, para que formulen el Dictamen técnico legal que



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

corresponda, el cual deberán remitir a la brevedad para la discusión y aprobación en el Directorio. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Recursos Humanos, Departamento de Auditoría de Sistemas para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE.” Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.9 : AUTORIZACION PARA QUE EL RNP INGRESE AL SIAFI-GES, LA INFORMACIÓN DE LA MATRIZ DE LA CADENA DE VALOR ELABORADA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017 :** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 27 de Julio del 2016, suscrita por los Licenciados Ana Eva Gómez y Miguel Lanza Pino, Asesores Técnicos de Planificación, girada a los Señores Miembros del Directorio, en la que siguiendo los procesos de Formulación del Presupuesto para el año 2017, remiten el correo enviado por la Licenciada Laura Garay, Coordinadora de la División de Presupuesto por Resultados de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno SCGG, donde se autoriza al RNP ingresar al SIAFI-GES, la información de la matriz de la cadena de valor elaborada para el ejercicio presupuestario 2017. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se autoriza al Departamento de UPEG, para que ejecute los ingresos de información en el sistema SIAFI-GES, que sean necesarios a efecto de que el Registro Nacional de las Personas, cumpla con sus obligaciones institucionales. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y Planificación para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.10 : SOLICITUD DE APROBACION PARA LA COMPRA DE TRES SCANNERS PARA MICROFILM QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA MIGRACION DE 16000 ROLLOS DE MICROFILM EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 27 de Julio del 2016, suscrita por el Licenciado Gerardo Martínez Lozano, Sub-Dirección Técnico, en la que pide que se incorpore para la próxima sesión de Directorio, la compra de tres (3) scanners para microfilm que servirá para migrar los 16,000 rollos de microfilm que se tienen en el Departamento de Archivo Central, Sección de Microfilm a una imagen digital ya sea jpg, pdf, bmp y otro e incorporarlos a la base de datos de imágenes que actualmente se está poblando con el Proyecto del Expediente de Vida, y que con esta compra se estará incorporando a la base de datos de imagen aproximadamente 33MM de registros entre nacimientos, matrimonios, defunciones, etc. Adjunta a la presente la solicitud que hace el Departamento de Archivo Central y los catálogos de los scanner evaluados por la Sección de Microfilmación, para lo cual propone la afectación del renglón presupuestario 42600. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se autoriza la compra y se instruye a los Departamentos de Administración General y Pagaduría Especial, para que conforme a los procedimientos de la Ley de Contratación del Estado, procedan a formalizar la compra de tres (3) scanners para microfilm que servirán para migrar 16,000 rollos de microfilm que se tienen en el Departamento de Archivo Central e incorporarlos a



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

la base de datos de imágenes que actualmente se está poblando con el Proyecto del Expediente de Vida. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Pagaduría Especial, Auditoría Interna y Archivo Central para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis,



[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-4417
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.11: NOTA DE COBRO PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PUBLICO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PARA QUE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PAGUE EL SALDO PENDIENTE DE LPS. 12,671,763.87 DEL PRESTAMO QUE LE FUE OTORGADO PARA CUMPLIR CON LA TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2007:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio No. DGCP-GV-261/2016 fechado el 21 de Julio del 2016, suscrito por el Señor Rigoberto Romero Flores, Director General de Crédito Público en la Secretaría de Finanzas, mediante el cual solicita al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, que se realice formal solicitud de cobro de un Préstamo Temporal suscrito el 26 de Julio del año 2007, el que a la fecha refleja un saldo pendiente de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 87/100 (LPS. 12,671,763.87)**, el cual fue otorgado al RNP para cumplir con la transferencia y fortalecimiento institucional, por lo que dicho pago debiera efectuarse a la cuenta general de Ingresos SIIF-2002-2 No. 11101-02-000145-8 o que se designe a una persona de dicha Secretaría para que se ponga en contacto y poder así elaborar un plan de pago. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye a la Secretaría General para que traslade el oficio No. DGCP-GV-261/2016 del 21 de Julio del 2016, presentado por el Señor Rigoberto Romero Flores, Director General de Crédito Público en la Secretaría de Finanzas, en el que solicita que el RNP, pague el Préstamo Temporal que recibió el 26 de Julio del año 2007, para el fortalecimiento institucional, préstamo que a la fecha refleja un saldo pendiente de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 87/100 (LPS. 12,671,763.87)**; al Señor Subdirector Administrativo para

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517





Registro Nacional de las Personas

que documento este asunto y dirija nota a la Secretaría de Finanzas, explicando las razones por las cuales el RNP no ha hecho el pago reclamado. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**” Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presna y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.12**: **NOTIFICACION DE CARGOS POR MORA QUE TIENE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CON LA EMPRESA NAVEGA S.A. DE C.V.** : El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a las notas de cobro en formato electrónico que detallan intereses moratorios por servicios prestados por parte de la Empresa Navega S.A. de C.V. (Tigo), presentadas al Directorio, por el Señor Sub-Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, el reclamo de cobro que hace la mencionada empresa es de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON 15/100 (\$. 132,761.15)**, equivalentes a la fecha actual, en Lempiras, a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VIENTICINCO CON 08/100 (Lps. 2,857,125.08)**, los cuales supuestamente se han acumulado por la falta de pago del RNP durante los años 2014 y 2015 por los servicios de internet y enlaces dedicados a la interconexión en línea de los Registros Civiles Municipales, con la base de datos del Departamento de Informática del RNP. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se instruye a la Secretaría General para le dé traslado a la documentación de cobro que presenta la empresa NAVEGA S.A. DE C.V (Tigo), al Registro Nacional de las Personas, por valores adeudados de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON 15/100 (\$. 132,761.15)**, equivalentes a la fecha actual, en Lempiras, a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VIENTICINCO CON 08/100 (Lps. 2,857,125.08)**, en concepto de servicios de internet y enlaces dedicados a la interconexión en línea en los Registros Civiles Municipales, con el sistema de control de la base de datos del Departamento de Informática, al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que gestione directamente con dicha empresa, el no pago de intereses moratorios. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		